Yrybucua, 11 de noviembre de 2022

DECLARACION JURADA DE RESPONSABILIDA

REFERENCIA: Construcción de Empedrado Calle San Isidro Yrybucua, ID N° 415766

Por el presente instrumento declaro bajo fe de juramento y en cumplimiento de las disposiciones establecidas en las normativas vigentes respecto a los plazos para la formalización de contratos, sobre el punto cabe manifestar cuanto sigue:

Que, la Resolución DNCP N° 3893, establece la regulación en cuanto a la emisión de códigos de contratación y específicamente en su artículo 3° establece que para la emisión del Código de Contratación se deberá cumplir el plazo previsto en la norma, salvo las siguientes excepciones:

...cuando las Convocantes justifiquen las razones en virtud de las cuales el cumplimiento de dicho plazo generaría un daño o perjuicio al interés público, la que podrá ser acreditada mediante la Declaración Jurada firmada por el encargado de la UOC, donde consten los motivos alegados y manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar la solicitud....

Que, manifestamos que se procedido a la suscripción del contrato antes transcurrido el plazo de diez días hábiles establecido en la normativa vigente, considerando la urgencia de la construcción del empedrado en la calle San Isidro del Barrio Centro de Yrybucua para el mejoramiento de la misma.

Que, declaramos bajo fe de juramento el cumplimiento por parte de la firma adjudicada de todos los requerimientos de las bases concursales, asegurando la trasparencia y el estricto cumplimiento de las normativas vigente, asumiendo la responsabilidad de la publicación del código de contratación si se diere eventualmente alguna consecuencia derivada de dicha emisión.

Ing. Agr. Luiz Orrego Santacruz
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Yrybucuá

Se emite la presente Declaración Jurada en la ciudad de Yrybucua, Departamento de San Pedro, para lo que hubiere lugar.

MUNICIPALIDAD DE YRYBUCUA U.O.C.

Ing. Agr. Luiz Orrego Santacruz
Encargado de U.O.C.
Municipalidad de Yrybucuá